

A 7/4 1851.

Ayuntamiento de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casas.

D.^a Camilla Yebra, tre. edificacion C.^e
C.^e oct. Anton n.^o 60. con buelta a la de
Belen n.^o 1.^o m.^o 327.

y Belen, 1

40 Pelayo, 66

Fachadas de la casa Calle de S. Anton num. 60 y calle de Belen num. 1. manzana num. 327. propia de D^a Casimira Yebra.

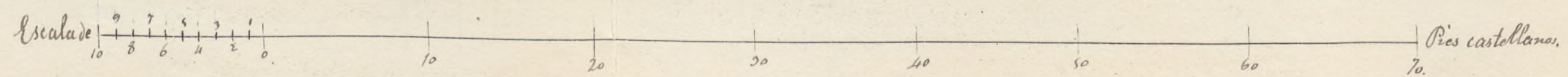


Madrid 13 de Marzo de 1851.

El Arquitecto

Fernando Cabrerizo

4-25-129



Bo. f. 4. 6to

1



Excmo Ayuntamiento Const. de esta M. N. Villa

D. Casimiro Yebra, de esta vecindad, con el debido respeto a V. E. expone: Que como dueño de la casa de la calle de S. Antonio N.º 60. vuelto, con vuelta a la de Belen N.º 1.º de la m.º 327; solicita de V. E. que para poderla edificar de nueva planta, se sirva ordenar la debida tira de aceras. Y habiendo verificado, según consta del expediente instruido al efecto:

Suplica a V. E. se sirva conceder lo correspondiente licencia para construir de nueva planta la referida casa, en arreglo al plano adjunto. Madrid 17. de Mayo de 1851.

Excmo Sr

Madrid 18 de Mayo de 1851.

Comisión de obras

Para con el plano q. acompaña a inf. del Arquitecto del Cuartel.

El Sr. Corregidor

Fernán

Casimiro Yebra

Sr de la Comisión de obras.

Examinados los planos de fachadas de la casa que trata construir el Sr. D. Casimiro Yebra dueño de la N.º 60 Calle de S. Antonio con vuelta a la de Belen N.º 1 formado por D. Francisco Cabrero Arquitecto, lo hallo arreglado a

los principios del arte y acuerdos del D^{no} Ayuntamiento
por lo que no vio inconveniente en que D^{no} S. se
firman dar la licencia que se solicita, — observando en
la construcción los diseños presentados, — y con las
circunstancias de que los cimientos se han de levantar
sobre terreno firme, con piedra de pedernal vivo y me-
cla de cal y arena, dándoseles cuatro pies de grueso, has-
ta medio pie mas bajo que el nivel del fuso de la
Calle, en donde retallándose medio pie de cada lado
se sentará el rocalo de Cantería de tres pies de alto
lo menor, y otros tres de grueso, resultando dos mila-
das descubiertas en el punto mas elevado de la Calle,
continuando estas a nivel hasta el mar bajo sin
que fallen en ningún punto de las fachadas. Sobre el
referido rocalo y con el mismo grueso, seguira de fabrica
de ladrillo y mortela de cal y arena, el cuerpo bajo
hasta la imposta del fuso principal, y de la misma
fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas,
y ventanas del propio material sin entramados ni
rumbales de madera, retallándose por lo interior de ca-
da fuso lo necesario, para que resulte el ultimo de D^{no} pies
de grueso p.^a el arrio del alero, que será de madera de
cuadrada compuesto de soleron, canecillos con tocadura
y corona moldada cubierta de plomo, o una cornisa de
piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando por
la parte interior una canal general, para que reco-
gidas en ella las aguas lloviznas, se introduzcan en las
vajadas de plomo, embebidas en los muros de ~~las~~
fachadas, los que desaguaran a la Calle por encima
de la acera. Los balcones tendran de vuelo lo mas pie
y medio los del fuso principal y uno los de los fijos re-
stantes, dándoseles de altura tres y tres cuartos pie, y al
intervalo de los balcones seis dedos, quedando recibidas
las patillas en el grueso de la pared un pie, y al inter-
valo de los balcones seis dedos, quedando recibidas
las patillas en el grueso de la pared un pie, y

mas de obra separada en el vivo de la luz de las ventanas
en las puertas, no habra batiente ni quedara alguna
sobresalga del filo de las fachadas para que no impidan
el tránsito publico, en las aceras se sentaran losas de piedra
berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sentando
las losas con montero de cal bajo una llanura sin que pue-
dan abrirse lumbreras, orizontales, a los balcones, debiendo
estas colocarse entre las mochetas de las puertas, o a plomo
de los huecos, y por ultimo se rebocaran las fachadas, decen-
tamente imitando con las tintas, un buen orden de construccion
pintando al olio de color claro las puertas de la Calle. Estando el
Sr. Ayuntamiento encargado de la policia, buen aspecto de los
edificios y de su seguridad, podra cuando guste el Sr. Alcalde
Corregidor o Sr. Teniente Alcalde del Distrito, mandar se
reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embar-
go de que el dueño deba dar aviso luego que este sentada el
travieso de canteria, despues de ensayado el piso principal, cuando
la fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo despues que
este concluida enteramente la obra, a fin de reconocer si esta en
estado de alquilarse, para que practicado los cuatro reconocimien-
tos, resulte el cumplimiento de lo acordado por el Sr. Ayun-
tamiento. En la construccion de andamios de las fachadas
se observara que las almas sean de sesmas colocadas en medio
de los huecos, a espesor de las de los extremos, que estaran a la
linea de los muros medianeros, para que no resulten mechina-
les, las puentes seran de maderos de a seis, y los tablones de
buena calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos
en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el Arquitecto
se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible
una desgracia desahoradable, se pondran maderos de a ocho o de
a diez entre las almas que sirva de antepecho, o varandilla, el
vado de los tablones unos cuatro pies, redoblado este cui-
dado donde se coloque el picante que se formara con toda so-
lidad, cuidando ademas que los andamios interiores se equiten
segun arte p^a precaver una desgracia. Madrid 19. Mayo 1831.

J. J. de los Rios

Excmo. Sr. La Co. A.

La comision de Obras esta conforme en que
V. E. accediendo a lo solicitado por D.^{ca} Casimira
Yebra, acuerde expedir a su favor la oportu-
na licencia y a la nueva construccion de
la casa C.^{ta} del S.^{to} Anton n.^o 60., con buelta
a la de Belen n.^o 1.^o; siendo condicion y neci-
sa la de q.^{ta} dicha obra haya de tener cum-
plida ejecucion y observancia el detalle de
alineacion y demas reglas propuestas por
el Arquib.^{to} del departam.^{to}. Madrid 7. de
Abril de 1851.

Almeria

Goyeneche

Medina

Villalobos

La Salud

Cassani

Madrid 8 de Abril de 1851.

En Ayuntamiento. Cons.^{to}

Conforme S. C. con la Comision.

Madrid 23 de Mayo de 1851.

En Ayuntamiento. Cons.^{to}

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Politico,
vista en esta misma sesion, q.^{ta} se halla uni-
da al exped.^{te} de igual clase del Excmo Sr. D.
Jose M.^o Mouchel; se acordó: expedase la
licencia.

D. Cipriano M.^o Clementini V.

3

Despacho de este Certificado: q. por D.^o Casimira Yebra
como Ayuntamiento en vista de 24
de Feb.^o último, q. 60., con buelta a la de Belen n.^o 1.^o m.^o 227.
para proceder a la construcción de nueva planta
de la casa que la ~~antigua planta~~, se inviase S. E. mandase se
permanencia en la ~~compra~~ a la tira de cuerdas.

Pasado a la Comisión de Obras, lo hizo cita
al Sr. Srte. Alcalde del distrito, p.^o q. en unión
de uno de los Sres. Regid. de la misma, del distrito
del Cuartel, y el de las interesadas, se procediere
a la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dió
conocimto por Srte. Profesor en el sigte inf.
Aquí:

Presentado el plano de fachada firmado por
D. Francisco Caberuelo, se remitió a informe del
citado Arquitecto, quien lo debatió con el sigte
Aquí:

La Comisión en su vista ~~propone~~ el expediente a la
deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo
se inviase autorizada la enunciada obra
siendo condición precisa la de que en ella
haya de tener cumplida ejecución y obser-
vancia el detalle de alineación y demás
reglas ~~prescritas~~ ^{cominadas} por el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesión de Junta
Abril ult.^o, acordó conformarse con lo pro-
puesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo
la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político
en 17.^o del actual, de que se enteró el
Ayuntamiento en sesión del 23.^o acordando se
expidiese la licencia: Y es la presente que
firmo: Madrid 31.^o de Mayo de 1891.

Indio

Ms. f. 4. fto

Ms. f. 339. p.

Nº 109

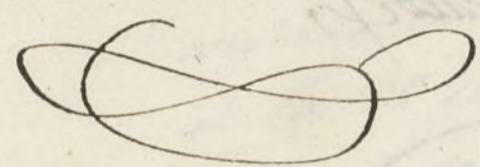
(4)



Excmo Ayuntamiento de esta Corte.

Madrid 24 de febr. de 1851.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Pare a la Comisión de Obra.



D. Casimira Yebra, de esta vecindad, con la debida consideracion a V. E. expone: Que desea construir de nueva planta la casa, que le pertenece, en la calle de San Esteban Nº 60. rubro, s. viejo de la manzana 327., con buelta a la de Belen, donde se distingue con el Nº 1.º de la misma manzana.

Suplica a V. E. se sirva acordar que se proceda a la tira de cuerdas y verificado si le conceda la correspondiente licencia para construir de nueva planta la referida casa. Madrid

Madrid 24 de febr. de 1851.

24. de Febrero de 1851.

Comision de Obra

Casimira Yebra

Pare a el Sr. Teniente Alcalde del distrito, p.º de union del Sr. Regidor ind.º de la manana D. Juan Pablo de Fuentes Corona, del Arzob.º del Cuartel, y el de la intervenida, se proceda al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dé conocimiento por dho. Propositor.

El Sr. Corregidor

M. Cruz



Madrid 26 de Feb.

Febrero de 1851.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en decreto anterior el viernes veinte y ocho del corriente a las once en punto de la mañana; pase el oportuno recado de atencion al Sr. Regidor de la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento, Dn. Pablo Fuentes Corona, y citaciones al Arquitecto de Villa, al de la finca de esta interesada y persona que la represente para que tenga efecto.

El Feriente de Alcaldes,

Jose Garcia

Eni de la Comision de Obras

Habiendo marcado sobre el terreno la alineacion que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construccion de las fachadas de la Casa que trata construir de nueva planta D^a Conimira Fibra en la Calle de S. Antonio N.º 60 con vuelta a la de Bolon N.º 1 m^a 324 resultas: que la fachada de la Calle de S. Antonio ha de alinearse por la derecha con la Casa N.º 84 y por la izquierda con un punto de la 66 que dista de la de frente N.º 67^a 28 pies, remetiendose por la izquierda 1⁷/₈ pies y por la derecha 1¹/₈, que en los 46^a que tiene de extension hacen 69³/₄ pies superficiales. La nueva fachada por la Calle de Bolon sera otra recta de 37⁷/₈ pies, en lugar de 39³/₄ que tiene al presente, y alineara por la derecha con un punto de la Casa N.º 7 duplicada que dista de la esquina 12 pies y por la izquierda con el angulo de la Casa que se trata de reedificar, remetiendose por la derecha 1¹/₄ pies y nada por la izquierda que hacen 23⁵/₈ pies, que

unidos con los que fuerdes por la Calle de Sta. Anton, com-
ponen $93 \frac{2}{3}$ p. superficiales, que al precio de 57 p. impor-
tan la cantidad de 466 v. 90 m. que deberan abonarse á
el interesado de los fondos Municipales. La altura de las
nuevas fachadas no mediran de 58 pies, siendo por lo
menos de 14 la de la planta baja, medidas por el centro
de la que tenga mayor linea, y podra levantarse para
bajo principal 2º y 3º formando el angulo de cubillo, y
sin construir boardillas vivideras en la primera crugia á
la Calle, utilizando estas en las interiores, siempre que
no bajen de pies de luz y estar el techo á cielo raso, presen-
tando á el Excmo Ayuntamiento los planos de las nuevas
fachadas firmados por Arquitecto p.ª su aprobacion. En
caso de convenir á el interesado construir totobanco, no
excedera la altura total del edificio con inclusion de este
de los 58 pies citados, siendo la altura menor de 9 pies sin
exceder sobre el alero de 7, para lo que es indispensable re-
ducir la de los pisos inferiores á pies, excepto la de la planta
baja que conservara los 14 indicados. V.ª. S. sin embargo acordaran
como siempre lo mas conveniente. Madrid 1.º M. 1884.

Vidoro Alano